

DICTAMEN PERICIAL

9-9-2020

VALORACIÓN DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

Juzgado: Juzgado 1° Civil del Circuito de Oralidad
De Medellín.
Doctor: José Alejandro Gómez Orozco.
Proceso: Declarativo-Responsabilidad Civil Contractual.
Radicado: 2015-00677

PERITO: GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

CONTENIDO

IDENTIFICACION PROCESO	3
DESIGNACION COMO PERITO	3
OBJETO DEL DICTAMEN	3
Ordena el juzgado.	3
PRESENTACION.....	4
Atendiendo el Código General del proceso:	4
LOCALIZACIÓN AL MOMENTO DE LA VISITA	8
RELACION DE FECHAS	9
VISITA E INSPECCIÓN TÉCNICA	10
ATENCIÓN AL OBJETO DEL DICTAMEN.....	10
VALORACIÓN	10
I. CONSIDERACIONES GENERALES	10
De carácter general.....	10
De carácter específico	11
De carácter profesional.....	11
De carácter legal.....	11
Solicitante	11
Objeto del avalúo	11
Declaración de responsabilidad	11
Declaración de cumplimiento.....	12
Declaración de independencia.....	12
Enfoques o metodologías utilizadas	12
II. ASPECTOS FÍSICOS (TÉCNICOS)	13
III. ASPECTOS JURIDICOS.....	13
IV. ASPECTO ECONOMICO	13
DEPRECIACION	13
FUENTE DE INFORMACIÓN:	13
V. AVALÚO.....	14
CRITERIO DE AVALUO Y METODO VALUATORIO	14
DAÑO EMERGENTE	14
DAÑO EMERGENTE # 1	15
DAÑO EMERGENTE # 2	15
DEPRECIACIÓN MOTOR	16
COTIZACIÓN MÁQUINA EQUIVALENTE:.....	18
VALORACION DE LUCRO CESANTE	19
ESTIMACION DE HORAS MÁQUINA INACTIVA.....	21
INDEXACION:	22
REGISTRO FOTOGRAFICO	24
ANEXO FACTURAS	25
ANEXO: INFORMACION CONTABLE.....	27

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

ANEXO: Certificado Tarjeta Profesional.....33
ANEXO: EXPERIENCIA. CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO34
ANEXO: REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES39

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

IDENTIFICACION PROCESO

Juzgado: Juzgado 1° Civil del Circuito de Oralidad De Medellín.
Juez: Doctor: José Alejandro Gómez Orozco.
Proceso: 2015-00677
Descripción: Declarativo-Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Colpemaq S.A.S
Demandado: Ménsula Ingenieros S.A.

DESIGNACION COMO PERITO

Nombramiento: Auto de 12 de noviembre de 2.019
Posesión: 25 de noviembre de 2.019

OBJETO DEL DICTAMEN

Atender lo ordenado por el juzgado respecto a lo contenido en el Auto de noviembre 12 de 2019.

Ordena el juzgado.

INFORME PERICIAL:

“Para que previamente se allegue dictamen por parte de ingeniero experto en obras de ingeniería y maquinaria pesada y para que responda los puntos en la forma solicitada a folio 25, el informe del dictamen será rendido por escrito a más tardar diez (10) días antes de la fecha para la audiencia, fecha a partir de la cual quedará en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia, donde el perito debe comparecer nuevamente para sustentar el dictamen en forma verbal”.

En el folio 25 se solicita calcular el costo de las paradas de esta maquinaria para COLPEMAQ S.A.S. La valoración se realizará teniendo en cuenta la contabilidad de COLPEMAQ S.A.S. y las condiciones de mercado de la zona, e irá desde el 10 de abril de 2.013 hasta el momento de la realización del dictamen.

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

PRESENTACION

Atendiendo el Código General del proceso:

1. Identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

Gabriel Ángel Castillo Taborda
C.C. 3´348.833

2. Datos de localización.

Dirección: Calle 53 No 74-125 Apto 202
Medellín
Celular: 314 724 57 11
Teléfono: 5810802
Correo electrónico: ingo.castillo@gmail.com

3. Profesión u oficio

Ingeniero Civil
Tarjeta Profesional: 05202-16971
Avaluador Profesional
Registro Abierto de Avaluadores: AVAL-3348833

4. Lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que haya realizado en los últimos diez (10) años.

No se han realizado publicaciones

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Lista anexa al final.

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

El suscrito perito manifiesta que no ha participado en anteriores procesos con los abogados apoderados de las partes.

7. Si se encuentra en incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del CGP, en lo pertinente.

Declaro que no me encuentro incurso en las causales del artículo 50 del CGP.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos que se emplean fundamentados en la ingeniería y Resolución 620 de 2.008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos que se emplean fundamentados en la ingeniería y valuación; Resolución 620 de 2.008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); Lineamientos de la Lógica y la Experiencia como Ingeniero Civil, Avaluador Profesional y Perito Auxiliar de la Justicia.

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

DOCUMENTOS GENERALES

- Resolución 620 de 2.008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
- Informe Índices de Precios al Consumidor. DANE 2020.
- Manuales maquinaria amarilla
- Guía teórico-práctica para la cuantificación de perjuicios. Alejandro Gaviria Cardona. Eafit.
- Código General del Proceso.

NORMATIVIDAD AVALUOS

- Decreto 1420 del 24 de julio de 1998.
- Decreto 466 del 2000
- Resolución IGAC 620 del 23 de septiembre de 2008. Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos. Ley 1673 del 19 de julio de 2013. Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 556 del 14 de marzo del 2014. Por el cual se reglamenta la Ley 1673 del 2013.

Los peritos judiciales requerimos estar inscritos ante el Registro Abierto de Avaluadores para realizar avalúos como auxiliares de la Justicia en procesos judiciales.

El nuevo Código General del Proceso dice sobre los auxiliares de la justicia, que son oficios públicos ocasionales que deben ser desempeñados por personas idóneas, imparciales, de conducta intachable y excelente reputación y en este sentido exige al auxiliar de la justicia tener vigente la licencia, matrícula o tarjeta profesional expedida por el órgano competente que la ley disponga, según la profesión, arte o actividad necesarios en el asunto en que deba actuar.

Es una obligación establecida en la Ley 1673 de 2013, cuando el auxiliar de la justicia, requiera elaborar dictámenes de avalúos, en cualquiera de las trece especialidades determinadas en el Decreto 1074 de 2015, estar inscrito el auxiliar ante el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) y presentar certificado de inscripción vigente en el mismo, como prueba idónea de su calidad de avaluador.

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

Este dictamen exige los avalúos de vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, motocicletas; es decir, se requiere certificar la inscripción en el RAA, de la siguiente categoría o especialidad:

Categoría 7: Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil.

- **Alcance:** Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electro-medicina y radiocomunicación. **Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motocicletos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.**

Categoría 13: Intangibles Especiales.

- **Alcance:** Daño emergente, Lucro cesante, Daño moral, Servidumbres, Derechos herenciales y litigiosos, demás derechos de indemnización, Cálculos compensatorios, cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Anexo al final el Registro Abierto de Avaluadores.



GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA
C.C. 3.348.833

LOCALIZACIÓN AL MOMENTO DE LA VISITA



Figura N°1. Localización máquina al momento de la visita.



Figura N°2. Localización máquina.



INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

RELACION DE FECHAS

RELACION DE FECHAS PERITO

Descripción	Fecha	Observación
Nombramiento	12-noviembre-2019	
Posesión	25-noviembre-2019	
Visita-Inspección ocular	17-febrero -2020	
Consulta y recolección datos	18-febrero-9 sept.	
Entrega documento contable	21-agosto -2020	Recibido de COLPEMAQ
Entrega	09-septiembre-2020	Virtual

RELACION DE FECHAS HECHOS

Descripción	Fecha	Observación
<i>Declaración importación retro usada modelo 2006</i>	<i>2010-29-noviembre</i>	<i>CONALQUIP</i>
<i>Compra retro usada</i>	<i>2012-28-marzo</i>	<i>Según factura</i>
Contrato	2013-11-septiembre	
Inicio	2013-13-septiembre	
Identificación problema	2013-10-diciembre	Motor usado desde 2006
Retro de apoyo	2013-19-diciembre	Jairo Sierra
Intercambio de motor	2013-23-diciembre	Jairo Ospina
<i>Declaración importación motor</i>	<i>2013-11-noviembre</i>	<i>PARTEQUIPOS S.A.</i>
Compra motor nuevo	2014-11-enero	Según factura
Transporte motor	2014-14-enero	Factura TEAT
Instalación nuevo motor	2014-22-enero	Ramiro Ospina

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

VISITA E INSPECCIÓN TÉCNICA

Para efectos del soporte técnico del informe, realice visita al sitio de ubicación de los bienes muebles, el día 17 de febrero de 2.020 atendido por el señor José Guillermo Molina Arias, representante legal de COLPEMAQ.

El mismo día de la visita me entrevisté en la vereda La Sierra del municipio de Puerto Nare, con el señor Fabián Peralta con cédula de ciudadanía 7'252.562 quien coordinó el rescate de la retroexcavadora Hitachi. Me permitió conocer de las condiciones del rescate y los tiempos empleados, información que los criterios y metodología empleados.

ATENCIÓN AL OBJETO DEL DICTAMEN

En el folio 25 del expediente se solicita: calcular el costo de las paradas de esta maquinaria para COLPEMAQ S.A.S. La valoración se realizará teniendo en cuenta la contabilidad de COLPEMAQ S.A.S. y las condiciones de mercado de la zona, e irá desde el 10 de abril de 2.013 hasta el momento de la realización del dictamen.

OBSERVACIÓN: del análisis pormenorizado que he adelantado para el conocimiento cronológico del proceso, no acojo la fecha del 10 de abril de 2.013 para tener en cuenta la valoración solicitada. Consideré como fecha inicial el día 11 de diciembre de 2.013, como el día inmediatamente posterior al 10 de diciembre, que coincide como el de la identificación de la situación que genera el reclamo.

VALORACIÓN

I. CONSIDERACIONES GENERALES

De carácter general

Se identificaron todos los factores generales de las condiciones de trabajo y en particular la dinámica del mercado y condiciones de la máquina en especial su estado físico, al momento en que se valoró lo solicitado, es decir cuando se desarrolló el proceso contractual.

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

De carácter específico

Permitieron conocer y analizar los aspectos específicos de la máquina, relacionándolos con la potencialidad de mercado y ofertas económicas, características intrínsecas del sector y aspectos legales.

De carácter profesional

El estudio consta de evaluaciones objetivas y medibles; además de las subjetivas del evaluador, basado en la experiencia, el conocimiento del mercado y las condiciones al momento de presentarse los hechos; todo lo cual es de vital importancia en la cualificación, cuantificación y definición de la valoración asociada.

De carácter legal

Este informe no contiene evaluación legal de pertenencia de equipos, contrataciones entre las partes ni cumplimiento de normas contables, respecto a la información suministrada.

Solicitante

Juzgado 1° Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Objeto del avalúo

La valoración resultante es un soporte del juzgado para lo que considere apropiado en la toma de sus decisiones.

Declaración de responsabilidad

Como avaluador no revelaré información sobre el avalúo, ni de cualquiera de los aspectos relacionados con el mismo, a nadie distinto del juzgado, y sólo lo hará con autorización escrita de éste.

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

Declaración de cumplimiento

El contenido del presente informe de avalúo ha tenido en cuenta parámetros establecidos en las NTS S 03 “Contenido de Informes de Valuación”.

Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el presente informe.

Declaración de independencia

Para el presente avalúo declaro que sólo existe una relación de servicios profesionales como auxiliar de la justicia con el juzgado solicitante del mismo, por tanto, no existe ningún tipo de conflicto de interés.

Enfoques o metodologías utilizadas

Para la determinación de la valoración en estudio se tienen los siguientes métodos de acuerdo a lo establecido en las normas internacionales de valuación del IVSC, adoptados en Colombia por la Resolución 620 de 2008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi:

Costo de reposición: con depreciación lineal para maquinaria o equipos.

Enfoque o Método de Comparación o de Mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. En este caso se optó por lo establecido en la Resolución 620 de 2008, Artículo 33°.

Enfoque de renta y rendimientos: para establecer el costo hora de arrendamiento de equipos.

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

II. ASPECTOS FÍSICOS (TÉCNICOS)

Determinados en visita ocular e inspección técnica realizada en compañía del señor José Guillermo Molina Arias, representante legal de COLPEMAQ.

III. ASPECTOS JURIDICOS

No analicé ni evalué documentación referida a la maquinaria ni se realizó estudio jurídico o condiciones de legalidad. Se limitó a lo ordenado por el juzgado para identificar el estado, confirmar existencia y definir el valor más probable.

Para la valoración tuve en cuenta la información contable del origen de la maquinaria y cuentas de cobro varias, suministradas por COLPEMAQ el día 21 de agosto de 2.020.

Advierto que no he realizado una evaluación de la información contable suministrada, a la luz de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas. No me corresponde llevar a cabo ningún control de auditoría ni de procesos contables, pues no es del alcance para el informe, según lo ordenado por el juzgado.

IV. ASPECTO ECONOMICO

DEPRECIACION

Para el presente proceso valuatorio se utiliza la metodología de valor de reposición aplicándole la depreciación respectiva por el método de línea recta.

Se aplica la actualización del Daño Emergente con el método de indexación con el Índice de Precios al Consumidor.

FUENTE DE INFORMACIÓN:

Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

V. AVALÚO

CRITERIO DE AVALUO Y METODO VALUATORIO

Factores influyentes que se tomaron en cuenta:

- Condiciones de trabajo y calidad de la máquina.
- Rendimientos
- Indicadores de rentabilidad
- Oferta y demanda del sector
- Valorización
- Comportamiento de los índices económicos.

Políticas para el avalúo: los valores que se presentan en este estudio se fundamentan en el estado general de la máquina y las condiciones de oferta y demanda en el sector.

Pongo de presente que en consideración al tiempo transcurrido, a las condiciones como se desarrollaron los hechos y el objeto específico de la valoración ordenada por el juzgado, algunos factores y parámetros que he utilizado son ajustados a las hipótesis que exige el método adoptado y a pesar de hacer consultas y buscar asesoramiento, impongo algún grado de subjetividad. Garantizó de todas formas el grado de certeza que permita que la valoración tenga validez.

DAÑO EMERGENTE

Del Juramento Estimatorio contenido en el expediente del proceso, establecí contenidos para el daño emergente soportado por cuentas de cobro y facturas, allegadas por COLPEMAQ y relacionadas como anexo, al final.

El daño emergente es la pérdida real y efectiva en la que se ha incurrido y se reclama como dicho daño. Se trata de los gastos e inversiones efectivamente realizados y que son medibles y cuantificables. La forma más habitual de calcular el daño emergente es por medio de facturas y justificantes bancarios del pago, la suma de los cuales arrojará la cifra del daño emergente.

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

DAÑO EMERGENTE # 1

1	Gastos de traslados y viáticos mecánico y ayudante	\$ 1'000.000	CdeC
2	Envío de otra excavadora para sacar máquina del río	\$ 2'250.000	CdeC
3	Servicio mecánico para revisión y cambio de motor en el lugar de la obra.	\$ 2'300.000	CdeC
4	Transporte del nuevo motor a Puerto Berrio	\$ 130.000	Factura
5	Instalada del nuevo motor	\$ 1'000.000	CdeC
6	Viaje de cama baja perdido por retención en la comunidad	\$ 1'500.000	CdeC
7	Gastos de operario para retirar máquina	\$ 400.000	CdeC
	DAÑO EMERGENTE # 1	\$ 8'580.000	

Donde CdeC son Cuentas de Cobro presentadas por COLPEMAQ el día 21 de agosto de 2.020.

DAÑO EMERGENTE # 2

Como segundo componente del daño emergente consideré el valor por reposición del motor en la máquina que originalmente se utilizó en la relación contractual y según las siguientes consideraciones:

- El daño del motor se identificó el día 10 de diciembre de 2.013.
- El motor era parte integral de la máquina comprada el día 28 de marzo de 2.012. (Ver factura anexa)
- Como reemplazo del motor fallado, se adquirió un nuevo motor el día 11 de enero de 2.014. (Ver factura anexa).
- En razón de determinar el valor correspondiente al daño emergente por concepto del motor, consulté valores de máquinas que sean comparables con la Hitachi de la que era parte el motor. Una cotización presentada por la empresa CORAUTOS, valora una máquina que puede asimilarse, con sus limitantes, a una equivalente a la Hitachi, en \$ 459'990.000. (Ver cotización anexa).
- El valor del motor a enero de 2.014, lo indexé a septiembre de 2.020.
- De esta forma asumí el valor proporcional del motor, respecto a una máquina nueva.

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

- Con esa proporción valoro el motor a la fecha, 28 de marzo de 2.012, en la cual se adquirió la máquina Hitachi.
- Seguidamente indexo el valor del motor al día 10 de diciembre, valor que tendría a esa fecha.
- El motor experimenta una depreciación, la cual expongo adelante.
- El valor depreciado corresponde al daño emergente asociado.

En resumen:

ACCIÓN	FECHA	VALOR	RESULTADO
Falla motor	10-dic-2013		
Compra máquina	28-mar-2012	\$ 285'000.000	
Compra motor	11-ene-2014	\$ 41'760.000	
Indexa motor	Ene/14-sep/20	1,3820	\$ 57'710.725
Valor máquina a nueva	09-sep-2020	\$ 459'990.000	Ver cotización
% motor de la nueva		12,54 %	\$ 57'710.725
Valor motor asumido	28-mar-2012		\$ 35'756.336
Valor depreciado			\$ 28'247.506
Daño emergente # 2			\$ 28'247.506

La indexación es el reconocimiento del valor del dinero en el tiempo. El mecanismo mayoritariamente utilizado es el Índice de Precios al Consumidor.

El Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2.011, en su artículo 187 expresamente indica “las condenas al pago o devolución de una cantidad líquida de dinero se ajustará tomando como base el Índice de Precios al Consumidor”.

DEPRECIACIÓN MOTOR

Identificación de la depreciación:

$$VA=VRN * (1 - (A * T/VU + B * FC + C * FO))$$

Donde:

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

Valor Actual (VA): valor actual de la máquina, determinado a partir del valor de reposición a nuevo, corregido por los factores de depreciación, debidas a la vida consumida, estado de conservación y grado de obsolescencia.

Valor de Reposición Nuevo (VRN): valor estimado de mercado de un equipo igual o su equivalente.

T: Tiempo de uso

Vida Útil (VU): Tiempo potencial de uso, dentro de los límites de eficiencia de producción de la economía.

Depreciación (D): $(A * T/VU) + B * FC + C * FO$

A: porcentaje a la depreciación por edad

B: porcentaje a la depreciación por mantenimiento

C: porcentaje a la depreciación por obsolescencia.

Factores que afectan la depreciación.

FC: factor de conservación o mantenimiento.

FO: factor de obsolescencia.

Componente	Valor	Observación
VRN	\$ 35'756.336	Deducción
T	2	Estimado
VU	20	Estimado
A	0,40	Edad
B	0,40	Conservación
C	0,20	Obsolescencia
FC	0,35	Condición bueno
FO	0,15	1 a 6 años de trabajo
D	21 % \$ 7'508.830	Calculado

Valor del motor a la fecha 10 de diciembre de 2.013.

VA= \$ 28'247.506

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

COTIZACIÓN MÁQUINA EQUIVALENTE:

corautos
andino

Medellín , septiembre 09 de 2020
Señor(es) :
GABRIEL CASTILLO
La ciudad
Ref. Cotización Corautos Andino

Reciba un cordial saludo,

Atendiendo a su amable solicitud, ponemos a su consideración nuestra oferta del Excavadora FR220 21 TON , de acuerdo con las siguientes especificaciones básicas:



- Motor: Cummins 6BTAA5.9C150
- Potencia: 112 Kw / 150 hp
- Velocidad nominal: 1950 rpm
- Torque máximo: 614 N.m / 1500
- Combustible: diesel
- N° de cilindros: 6
- Ruedas de conducción: 1 en cada lado
- Ancho de zapatas: 800 mm
- Rodillos de oruga: 11 a cada lado (2 superiores y 9 inferiores)
- Capacidad del cucharón: 1 mt3
- Fuerza de excavación cucharón: 138.3 Kn

Valor Vehiculos :	\$469,990,000
Valor Carroceria :	\$0
Valor Matricula y Soat:	\$0
Valor Seguro :	\$0
Valor Descuento :	\$10,000,000
Valor Total :	\$459,990,000

Muchas gracias por su amable atención.

corautos
andino

Alejandro Correa
Asesor Comercial Especializado Maquinaria
Cel: 3176613994
Alejandro.Correa2@corbeta.com.co

La Cotización es valida por 1 día a partir de la fecha de expedición

Para mayor información ingresa a: Foton www.foton.com.co Ford www.corautosandino.com Volkswagen www.vwcorautosandino.com.co

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

VALORACION DE LUCRO CESANTE

Para la determinación del lucro cesante cuantifiqué el valor hora máquina sin operador, al día de presentar el informe. Esto quiere decir que con las horas que he calculado para reconocer el tiempo inactivo (Ver tabla adelante), el lucro cesante está actualizado al día.

ESTIMACION DE COSTO HORARIO HITACHI

EQUIPO: RETROEXCAVADORA HITACHI

Costo de maquinaria:	COP\$	459.990.000
Referencia de proveedor		
Días hábiles por año	Días	240
Horas de trabajo al año	Horas	1200
Semanas trabajo al año	Semanas	52
Tasa de interés al año	%	6%
Tasa de seguro	%	0,5%

COSTOS DE PROPIEDAD

DEPRECIACION:

$$DEP = (\text{COSTO MAQUINARIA} - \text{VALOR SALVADO}) / \text{VIDA UTIL}$$

VALOR SALVAMENTO:

10%

Del precio

VIDA UTIL (Zona B, Condición Media):

20.000

Horas

20.699,55

\$/hr

AMORTIZACION:

$$AMORT. = (\text{COSTO MAQUINARIA} \times \text{TASA DE INTERES ANUAL}) / \text{HORAS POR AÑO}$$

COSTO MAQUINARIA PROMEDIO= COSTO MAQUINARIA X (N + 1)/2N

16,67

años

243.794.700

\$

N = VIDA UTIL EN AÑOS

12.189,74

\$/hr

SEGURO:

$$SEG. = (\text{COSTO MAQUINARIO PROMEDIO} \times \text{TASA DE SEGURO ANUAL}) / \text{HORAS POR AÑO}$$

1.015,81

\$/hr

TOTAL COSTOS DE PROPIEDAD:

33.905,10

\$/hr

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

COSTOS DE OPERACION			
COMBUSTIBLE			
CONSUMO CONDICION MEDIA:	12	lt/hr	
Ref. según manual: 12-15 lt/hr			
PRECIO COMBUSTIBLE (en bomba):	2.142,95	\$/lt	
PRECIO COMBUSTIBLE (en obra):	2.300,00	\$/lt	
PRECIO COMBUSTIBLE (asumido):	2.221,48	\$/lt	
COMBUSTIBLE:			26.657,70 \$/hr
LUBRICANTES			
TIPO	CONSUMO	PRECIO	TOTAL
MOTOR	0,084	48.000,00	4.032,00
TRANSMISION	0,068	55.000,00	3.740,00
MANDOS	0,049	18.000,00	882,00
CONTROLES	0,034	18.000,00	612,00
GRASA*	0,0338	140,00	4,73
LUBRICANTES:			9.270,73 \$/hr
Nota: se asumen 0,10 kg de GRASA por punto (según Manual: 676 punto cada 2000 horas)			
FILTROS			
TIPO	DURACION	PRECIO	TOTAL
MOTOR	250	25.000,00	100,00
TRANSMISION	500	30.000,00	60,00
HIDRAULICO	500	28.000,00	56,00
COMB. PRIM.	2000	15.000,00	7,50
COMB. FINAL	500	16.000,00	32,00
AIRE PRIM.	2000	20.000,00	10,00
AIRE SECUN.	1000	20.000,00	20,00
FILTROS:			285,50 \$/hr
RESERVA PARA REPARACIONES			
ZONA DE APLICACION B:	4,00	\$/hr	
CAMBIO OFICIAL DEL DÓLAR:	3.500,00	\$/US	
FACTOR (flete, seguro, etc.):	1,5		
MULTIPLIC. DURACION PROLONGADA	1,21		
RESERVA PARA REPARACIONES:			25.410,00 \$/hr

TOTAL COSTOS DE OPERACION: 61.623,93 \$/hr

TOTAL COSTO DE EQUIPO: 95.529,03 \$/hr

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

FACTOR DE USO DIARIO (FUD)		
FUD = (COSTO TOTAL POR HORA x 8 HORAS/DIA)/PRECIO DEL EQUIPO		
HORAS DE TRABAJO POR DIA	8	
FUD =	0,00166	FACTOR DE USO DIARIO DE LA MAQUINA

COSTO DEL EQUIPO POR DIA SIN OPERADOR:	764.232,23
---	-------------------

COSTO DIRECTO		764.232,23
GASTOS DE ADMINISTRACION:	10%	76.423,22
COSTO TOTAL:		840.655,45
UTILIDAD E IMPREVISTOS:	8%	67.252,44
PRECIO DE EQUIPO ALQUILADO SIN OPERADOR INCLUYE CD + CI		907.907,88

COSTO ALQUILER EQUIPO \$/ HORA	113.488,49
---------------------------------------	-------------------

ELABORADO POR:	Ing. Gabriel Ángel Castillo Taborda
CONTACTO:	ingo.castillo@gmail.com Celular: 314 724 57 11
MEDELLIN - COLOMBIA	
INGENIERO CIVIL - AVALUADOR PROFESIONAL AVAL 3348833	

ESTIMACION DE HORAS MÁQUINA INACTIVA

1- Máquina principal:

Fecha inicial:	11 de diciembre de 2.013
Fecha final:	22 de enero de 2.014
Días hábiles:	34

2- Máquina de apoyo:

Fecha inicial:	19 de diciembre de 2.013
Fecha final:	05 de enero de 2.014
Días hábiles:	14

En el medio de empresas que prestan servicio de maquinaria, se determina que el uso de una máquina en arriendo es por lo menos, de 5 horas diarias.

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

Estimo entonces:

1. Horas máquina principal: $34 \times 5 = 170$
2. Horas máquina de apoyo: $14 \times 5 = 70$

VALOR HORA SIN OPERADOR: \$ 113.488,49

LUCRO CESANTE	VALOR
Tiempo sin trabajar máquina por estar retenida por la comunidad y por instalada nuevo motor	\$ 19'293.043
Tiempo sin trabajar la otra máquina a la que se le retiro el motor	\$ 7'944.194
TOTAL LUCRO CESANTE POR HORAS NO PRODUCTIVAS	\$ 27'237.238

INDEXACION:

La indexación es el reconocimiento del valor del dinero en el tiempo. El mecanismo mayoritariamente utilizado es el Índice de Precios al Consumidor.

El Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2.011, en su artículo 187 expresamente indica “las condenas al pago o devolución de una cantidad líquida de dinero se ajustará tomando como base el Índice de Precios al Consumidor”.

Tomado de: guía teórico-práctica para la cuantificación de perjuicios. Alejandro Gaviria Cardona. Eafit.

Se adoptaron los índices para febrero de 2.014, fecha oportuna para valoración del daño emergente y febrero de 2.020, fecha temprana para información contable.

IPC	VIGENCIA
104,94	feb-14
80,45	feb-20
1,3044	INDEXA

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

Factor total de indexación: 1,3044

La indexación la aplico al resultado del daño emergente. El lucro cesante que he determinado está actualizado considerando que el número de horas inactivas calculadas, las he valorado con precios vigentes a la fecha de presentación del informe.

Lo anterior fundamentado en la imposibilidad de reconstruir las condiciones a la fecha en que se presentaron los hechos que motivan esta valoración. Adicionalmente la inestabilidad en el comportamiento del mercado y sus precios incluyendo la afectación por pandemia justifican esta posición.

Presento entonces como resumen:

CONCEPTO	VALOR	
Daño Emergente	\$ 36'827.506	
Indexación	\$ 11'210.293	0,3044
Lucro Cesante	\$ 27'237.238	
TOTAL VALORACION	\$ 75'275.037	

SON: Setenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco mil Treinta y Siete pesos M.L



GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA

C.C. 3'348.833

Ingeniero Civil

Tarjeta Profesional: 05202-16971

Registro Abierto de Avaluador: AVAL 3348833

Perito Auxiliar de la Justicia

REGISTRO FOTOGRAFICO



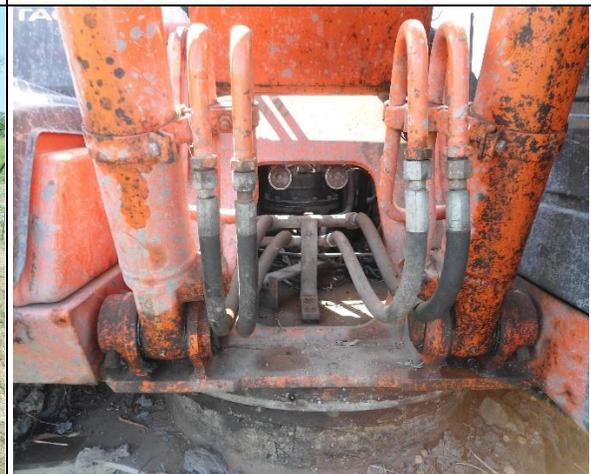
1. Taller de mantenimiento



2. Estado día de visita



3. Cucharón



4. Componente hidráulico



5. Cabina de control



6. Tren de rodamiento.

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

ANEXO FACTURAS



CONALQUIP S.A.
 NIT. 830.118.807-7
 IVA RÉGIMEN COMÚN
 ICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 5181 11.04 X 1000



IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
 DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA

FACTURA DE VENTA
Nº MD 171

Resolución DIAN No. 110000417565
 Fecha 2010/10/21 de 001 al 500

SEÑOR (ES) JOSE GUILLERMO MOLINA C.C: 98.669.171 CR 29A 4SUR 87 Casa 132 TEL: 581 92 08 MEDELLIN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>FECHA</td> <td>MEDELLIN, MARZO 28 DE 2012</td> </tr> <tr> <td>CONTRATO No.</td> <td>FECHA CONTRATO</td> </tr> <tr> <td>FECHA VENCIMIENTO</td> <td>MEDELLIN, MARZO 28 DE 2012</td> </tr> </table>	FECHA	MEDELLIN, MARZO 28 DE 2012	CONTRATO No.	FECHA CONTRATO	FECHA VENCIMIENTO	MEDELLIN, MARZO 28 DE 2012
FECHA	MEDELLIN, MARZO 28 DE 2012						
CONTRATO No.	FECHA CONTRATO						
FECHA VENCIMIENTO	MEDELLIN, MARZO 28 DE 2012						

CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	EXCAVADORA HIDRAULICA USADA MARCA HITACHI MOD.ZX200LC AÑO 2.006 S/N HCM1G800V00115323 MOTOR ISUZU MOD. AA-6BG1T S/N 6BG1-203025	245.689.655	245.689.655
Somos grandes contribuyentes según resolución N° 014097 Dic 30 2010. Favor abstenerse de efectuar retención del iva.			
SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE		SUB-TOTAL	245.689.655
<small>Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según art. 74 del Código de Comercio. No somos grandes contribuyentes.</small>		DESCUENTO	-
		I.V.A.	39.340.345
		TOTAL	285.030.000



CONALQUIP S.A.
 NIT. 830.118.807-7

Dennis Arboleda

CORDIALMENTE

FIRMA Y SELLO.

Carolina Botero R.

RECIBI

Principal: Diagonal 16 No. 96G - 85 / PBX: (1) 608 2070 / Bogotá, Colombia • Sucursal: Carrera 41 No. 31 - 83 Itagui PBX: (4) 448 4838 Antioquia, Colombia

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020



PARTEQUIPOS S.A.
NIT. 830.080.641-4

W: (01) 4080 8200 / FAX: (01) 4080 4430

FACTURA DE VENTA
No. 038150

<p>SEÑOR (ES): COLPENSA S.A.S CALLE 47433-8 TEL: 0326259 CALLE 5 3 25 PUERTO BERRIO</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 25%;">CÓDIGO</th> <th style="width: 25%;">FECHA DE CONTRATO</th> <th style="width: 25%;">FECHA FACTURA</th> <th style="width: 25%;">FECHA VENCIMIENTO</th> </tr> <tr> <td>140-100</td> <td></td> <td>11/01/2014</td> <td>11/03/2014</td> </tr> <tr> <th colspan="4">CONDICIONES DE PAGO</th> </tr> <tr> <td colspan="4">Credito 60 dias</td> </tr> <tr> <th colspan="4">VENDEDOR</th> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">ANTERSON SANTANA</td> </tr> </table>	CÓDIGO	FECHA DE CONTRATO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	140-100		11/01/2014	11/03/2014	CONDICIONES DE PAGO				Credito 60 dias				VENDEDOR				ANTERSON SANTANA			
CÓDIGO	FECHA DE CONTRATO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO																						
140-100		11/01/2014	11/03/2014																						
CONDICIONES DE PAGO																									
Credito 60 dias																									
VENDEDOR																									
ANTERSON SANTANA																									

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	T	CANTIDAD	V/R. UNITARIO	V/R. TOTAL
8851-TRA	<p>NOTA: 015661</p>      	0	1	\$ 36.990.000,00	\$ 36.990.000,00
<p><small>Resolución Dian N° 11600512231 de 07/12/2012. Numeración habilitada desde #22600 hasta #15000 por competidora.</small></p>					
<p>OBSERVACIONES PARA X230L, NAG.101 ANTERSON SANTANA EL CLIENTE ENVIA A RECIBIR COLPENSA (500)47433 TEL: 310 722 3221, NO ENVIA FACTURA Basado en Ofertas de ventas 603466. No se aceptan devoluciones después de 8 días calendario de retirada la mercancía.</p>				<p>TOTAL REPUESTOS \$ 36.990.000</p> <p>DESCUENTO \$</p> <p>SUBTOTAL \$ 36.990.000</p> <p>I.V.A. 16% \$ 5.760.000</p> <p>TOTAL FACTURA \$ 42.750.000</p> <p>RETE FUENTE \$ 700.000</p> <p>RETE ICA \$ 0</p> <p>RETE IVA \$ 0</p> <p>RETE CREE \$ 0</p> <p>NETO A PAGAR \$ 40.860.000,00</p>	
<p><small>ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR SEGUN LEY 1231 DE JULIO 17/08. DE COBRARÁN INTERESES POR MORA MENSUAL O PROPORCIONAL DEL % A PARTIR DE SU VENCIMIENTO. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE PARTEQUIPOS S.A. NIT. 830.080.641-4</small></p>					<p>TOTAL \$ 40.860.000,00</p>

ELABORÓ

PARTEQUIPOS S.A.
NIT. 830.080.641-4

Bogotá D.C.

* Calle 17A No. 69B-35 PBX: 4926260
Calle 5 No. 28A-03 PBX: 4098484

CUENTE

NOMBRE _____

NIT o C.C. _____

FIRMA _____

FECHA DE RECIBIDO _____

Barranquilla

Via 40 No. 70-86 PBX: 385 65 21

IVA RÉGIMEN COMUN
NO SOMOS GRANDES
CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORRENEADORES

Medellin

Calle 30 No. 41-30 Itagüí PBX: 4485878
Carrera 51 No. 32-109 Centro PBX: 4449569

www.partequipos.com
- ORIGINAL -

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

ANEXO: INFORMACION CONTABLE

Puerto Berrio, Diciembre 19 de 2013

CUETA DE COBRO

COLPEMAQ S.A.S
NIT: 900.647.433-8

DEBE A

JAIRO LEON SIERRA
C.C: 15.501.066

Por concepto de: Envió de otra excavadora para sacar máquina del río.

Total a pagar Dos millones doscientos cincuenta mil pesos (\$2.250.000).

Cordialmente,

Jairo Sierra
Jairo Sierra
C.C: 15.501.066

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

Puerto Berrío, Diciembre 23 de 2013

CUETA DE COBRO

COLPEMAQ S.A.S
NIT: 900.647.433-8

DEBE A

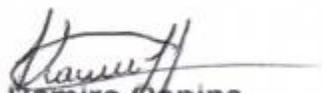
RAMIRO OSPINA
C.C:8.047.346

Por concepto de: Servicio mecánico para revisión y cambio de motor en el lugar de la obra.

Total a pagar Dos millones trescientos mil pesos (\$2.300.000).

Favor a consignar a la cuenta Ahorros Bancolombia # 37114744001 a nombre de Ramiro Ospina.

Cordialmente,


Ramiro Ospina
C.C: 8.047.346

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

Puerto Berrio, Diciembre 23 de 2013

CUETA DE COBRO

COLPEMAQ S.A.S
NIT: 900.647.433-8

DEBE A

FABIAN ANDRES PERALTA P
C.C: 7.252.562

Por concepto de: Gastos de operador para retirar la máquina.

Total a pagar Cuatrocientos mil pesos (\$400.000).

Cordialmente,

Fabian Peralta
Fabian Peralta
C.C: 7.252.562

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

Puerto Berrio, Diciembre 26 de 2013

CUETA DE COBRO

COLPEMAQ S.A.S
NIT: 900.647.433-8

DEBE A
JAIRO LEON SIERRA
C.C:15.501.066

Por concepto de: Viaje de Camabaja perdido por retención de máquina en la comunidad.

Total a pagar Un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

Cordialmente,

Jairo Sierra
Jairo Sierra
C.C: 15.501.066

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

Puerto Berrío, Enero 22 de 2014

CUETA DE COBRO

COLPEMAQ S.A.S
NIT: 900.647.433-8

DEBE A

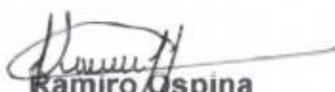
RAMIRO OSPINA
C.C:8.047.346

Por concepto de: Gastos de traslados y viaticos mecanicos y ayudante.

Total a pagar Un Millón de pesos (\$1.000.000).

Favor a consignar a la cuenta Ahorros Bancolombia # 37114744001 a nombre de Ramiro Ospina.

Cordialmente,


Ramiro Ospina
C.C: 8.047.346

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

Puerto Berrio, Enero 22 de 2014

CUETA DE COBRO

COLPEMAQ S.A.S
NIT: 900.647.433-8

DEBE A

RAMIRO OSPINA
C.C:8.047.346

Por concepto de: Instalación del nuevo motor.

Total a pagar Un millón pesos (\$1.000.000).

Favor a consignar a la cuenta Ahorros Bancolombia # 37114744001 a nombre de Ramiro Ospina.

Cordialmente,


Ramiro Ospina
C.C: 8.047.346

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

ANEXO: Certificado Tarjeta Profesional.



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2020-239252

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA
EL DIRECTOR GENERAL**

CERTIFICA:

1. Que GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 3348833, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-16971 desde el 13 de Febrero de 1985, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 149.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2020).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ANEXO: EXPERIENCIA. CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

EXPERIENCIA PROCESOS AUXILIAR DE LA JUSTICIA

PROCESO	JUZGADO	JUEZ	CLASE	AÑO	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	2000-03774 Tribunal Administrativo de Antioquia	Magistrado Juan Guillermo Arbeláez	Acción Contractual	2002	Diconci Ltda.	Promotora Inmobiliaria Medellín
2	2000-03790 Tribunal Administrativo de Antioquia	Magistrada Beatriz Elena Jaramillo Muñoz	Acción Contractual	2004	Inciviles	Empresas Públicas de Medellín
3	2008-00387 Primero Civil del Circuito	José Alejandro Gómez Orozco	Abreviado (Avalúo)	2010	Carlos Alberto Martínez Celis	Guillermo Isaza Clemente Isaza
4	2009-00687 Cuarto Civil Municipal	Juez Cuarto	Verbal sumario (Avalúo)	2011	Ángela Restrepo de Caicedo	Ramón Eduardo Valencia Posada
5	2009-00263 Octavo Administrativo del Circuito	Luz Amparo Gómez Aristizabal	Acción Popular	2011	Jairo Quintero Carvajal y otros	Municipio de Medellín
6	2010-00812 Octavo Civil Municipal	Goethe Rafael Martínez David	Ejecutivo Hipotecario (Avalúo)	2012	Jhon Uribe E Hijos S.A. Aporerada: Maria Luisa Mejía Restrepo	Carlos Mario Escobar Ríos
7	2009-00033 25 Administrativo del Circuito	Luz Myriam Sánchez Arboleda	Acción Popular. (Portal del Carmen)	2012	Alvaro Ocampo Posada	Municipio de Sabaneta
8	2007-00133 Once Civil Municipal	Gustavo Alberto Gómez Cardona	Ordinario.	2012	Zapata Teresa y Otros	Cañas Roldan Alma
9	2007-00148 Octavo Administrativo del Circuito	Lesney Katherine González Prada	Reparación Directa. (Avalúo)	2012	Rubén Darío Agudelo Y Cía. S. En C.	Empresas Públicas de Medellín
10	2010-00057 Octavo Administrativo del Circuito	Lesney Katherine González Prada	Reparación Directa. (Avalúo)	2012	León Velásquez Restrepo	Municipio de Vegachi
11	2011-00040 Once Civil del Circuito	Beatriz Elena Ramírez Hoyos	Deslinde y Amojonamiento	2012	Cardona y Cadavid	Áreas Flexibles
12	2007-00174 Octavo Administrativo del Circuito	Lesney Katherine González Prada	Acción Popular	2013	Rosa Flórez y Otros	Conasfaltos y Otros
13	2011-00533 Octavo Administrativo del Circuito	Lesney Katherine González Prada	Reparación Directa	2013	Sindy Yuliana Gómez Castro	Municipio de Sabaneta
14	2007-00078 21 Administrativo del Circuito	Luz Estrella Uribe Correa	Acción Contractual	2013	Mainco Ltda.	Municipio de Medellín
15	2011-00310 Octavo Administrativo del Circuito	Lesney Katherine González Prada	Acción Popular	2013	Rubeila Roldan Borja y Otros	Municipio de Medellín

PROCESO	JUZGADO	JUEZ	CLASE	AÑO	DEMANDANTE	DEMANDADO
16	2009-00217 Segundo Civil del Circuito	José Mauricio Espinoza	Ordinario. (Avalúo)	2013	Paula Andrea Tobón Gómez	Eduardo Augusto Pérez
17	2012-00152 Quince Administrativo del Circuito	Astrid Helena Quiroz Vélez	Reparación Directa. (Avalúo)	2013	José Arcángel Gallo Santa	EPM E.S.P y Municipio de Medellín
18	2008-00395 Quince Administrativo del Circuito	Astrid Helena Quiroz Vélez	Acción Popular	2013	Juan Gonzalo Duque Osorno	EPM E.S.P
19	2008-00325 Sexto Administrativo del Circuito	Julían Edgardo Moncaleano Cardona	Reparación Directa. (Avalúo)	2014	Enrique Vásquez Uribe	INVIAS y otros
20	2014-00494 Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín	Luis Guillermo Salas Vargas	Deslinde y Amojonamiento	2016	Áreas Flexibles.	Cardona y Cadavid.
21	2007-01044 Primero de Ejecución Civil Municipal	Juez Primero	Ejecutivo singular. (Avalúo)	2016	Luis Eduardo Martínez Vera	Sandra Arango Vergara
22	2013-00754 Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín	José Manuel Cuervo Ruiz	Reorganización Empresarial. (Avalúo)	2016	Colpatria.	Nelson de Jesús Velásquez Vásquez
23	2013-00250 Tribunal Administrativo de Antioquia	Gonzalo Zambrano Velandia	Reparación Directa. (Avalúo)	2016	Martha Urrea Jiménez y Otros. Apoderado: Alejandro Rojas Hoyos	Municipio de Guatapé EPM
24	2015-01078 Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín	Jorge Iván Hoyos Gaviria	Declarativo por Lesión Enorme. (Avalúo)	2017	Marlene de Jesús Martínez Estrada. Apoderada: Berta Ospina Rúa	Horacio Giraldo Muñoz.
25	2015-00990 16 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín	Jorge Iván Hoyos Gaviria	Verbal Pertinencia	2017	María del Rosario Hernández Rodríguez	María Bernolda Cano de Hernández
26	2016-00515 Primero Civil del Circuito-Bello	Jairo Giraldo Naranjo	Verbal de Mayor Cuantía. (Avalúo)	2017	Luz del Socorro Zapata Botero. Apoderado: Sergio Mario Gaviria	Humberto Castañeda Arias. Apoderado: Germán Gutiérrez Ceballos
27	2013-00529 Veintiuno Civil del Circuito. Origen 4º	Jorge Humberto Ibarra	Declarativo Ordinario. (Avalúo)	2017	Florencio Sánchez Bermúdez. Apoderada: Berta Ospina Rúa	Rosa María Pinzón Robayo
28	2016-00713 Sexto Administrativo Oral de Medellín	Julían Edgardo Moncaleano Cárdenas	Reparación Directa. (Avalúo)	2017	Luzmila Loaiza Arboleda Apoderado: Anibal Tamayo Viveros	Municipio de Yarumal. Apoderado: Hubeimar Bustamante Torres
29	2013-00714 Veintitrés Administrativo Oral de Medellín	Catalina Serna Acosta	Incidente de liquidación, condena en abstracto. (Avalúo)	2017	Libardo Antonio Ospina Berrio. Apoderado: Alberto Hincapié Giraldo	Municipio de Medellín. Apoderada: Claudia Vélez
30	2013-00923 Veintidós Civil del Circuito. Origen 14	Luis Enrique Arias Londoño	Ordinario	2017	Jhon Fredy Medina Mesa. Apoderado: José Manuel Arias Pineda	INVERNORTE. Apoderado: Sergio Mario Gaviria

PROCESO	JUZGADO	JUEZ	CLASE	AÑO	DEMANDANTE	DEMANDADO
31	2011-00814 Veintidós Civil del Circuito. Origen 9°	Luis Enrique Arias Londoño	Declarativo ordinario pertenencia. (Avalúo)	2018	M ^a Claudia Espinosa Velásquez. 3007818387. 3619529	CONCREBEL.
32	2018-00387 10° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villa de Socorro	Juan Francisco Hernández Villa	Reivindicatorio de Dominio. (Avalúo)	2018	Fady Argeris Vera David. Apoderado: Alfredo Cuesta Mena	Jairo Humberto Vera Giraldo.
33	2014-00325 Veintidós Civil del Circuito. Origen 4°	Luis Enrique Arias Londoño	Ejecutivo conexo. Acuerdo recuperación de negocios. (Avalúo)	2019	Cooperativa Jhon F. Kennedy. Apoderado: Juan Fernando Jaramillo	Álvaro Antonio Moreno Vélez. Apoderado: Álvaro Mejía Castaño
34	2013-00596 Diez y ocho Civil del Circuito. Origen 8°	William Fernando Londoño Brand	Prescripción adquisitiva de dominio.	2019	Rubiela de Jesús Fernández. Apoderado: Armando Acosta 3006185076. 2316110	Indeterminados.
35	2013-00325 Diez y ocho Civil del Circuito. Origen 15°	William Fernando Londoño Brand	Ordinario de responsabilidad civil. (Avalúo)	2019	Edificio Massai P.H.	C.U. Promotora S.A.S. Apoderada: Angela patricia Ramirez Giraldo.
36	2013-01101 Diez y ocho Civil del Circuito. Origen 9°	William Fernando Londoño Brand	Divisorio.	2019	Dora Beatriz. Apoderado: Mario Zapata Toro.	Pablo Emilio Mora Paniagua.
37	2010-00014 Diez y ocho Civil del Circuito. Origen 4°	William Fernando Londoño Brand	Divisorio.	2019	Bibiana María Cardona Ortiz.	Liliana Moreno Velásquez.
38	2009-00452 Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Medellín. Origen 11°	Roberto Carlos Mendoza Reyes	(Avalúo)	2019	Edificio Pisquines.	Sebastián Yepes Loaiza.
39	2010-00007 Juzgado Civil del Circuito de Apartado	José Mauricio Giraldo Montoya.	(Avalúo)	2019	Antonio José Castro Martínez. Apoderado: Gabriel Augusto Escobar Restrepo	Gilier Cuadrado Garavito
40	2016-01039 Tribunal Administrativo de Antioquia. Sala segunda.	Magistrada Beatriz Elena Jaramillo Muñoz	Controversias Contractuales. (Avalúo)	2020	Sociedad Bases y Anclajes S.A.S. Apoderado: Jaime Rojas López.	E.P.M. E.S.P. Apoderada: Piedad Herrera Rodriguez
41	2015-00677 Primero Civil del Circuito	José Alejandro Gómez Orozco	Declarativo Responsabilidad Civil Contractual. (Avalúo)	2020	COLPEMAQ S.A.S. Apoderado: Mauricio Alzate.	Ménsula Ingenieros S.A. Apoderado: Alejandro Alberto García Quiroz
42	2017-00068 Juzgado Promiscuo Municipal Santa Fe de Antioquia	Alejandro Rendón Uribe	Ejecutivo Singular Conexo (Avalúo)	2020	Idolfo de Jesús Delgado Cano. Apoderado: Jairo Ospina 3136458963	Gonzalo de Jesús Restrepo Pérez. Apoderada: Rocio Muñoz Monsalve.
43	2019-00001 Juzgado Promiscuo Municipal Cañasgordas	Javier García Recalde	Declarativo. Verbal mínima cuantía	2020	María Sebigney Cardona Tamayo. Apoderado: Rubén D. Arenas Gallego.	María Herminia Cardona Durango. Apoderado: James David Cañas.

PROCESO	JUZGADO	JUEZ	CLASE	AÑO	DEMANDANTE	DEMANDADO
44	2015-00099 33 Administrativo de Oralidad de Medellín. (Origen 03)	Jorge Wilder Gil Ospina	Reparación Directa	2020	Jorge Alberto Pérez Martín y Sonia Gorethy Salazar Giraldo. Apoderado: Diego León Zapata M. 3005368403	Municipio Medellín, Curaduría 1° Urbana de Medellín, Sr. León Darío Muñoz Hernández,
45	2016-00494 Primero Civil Municipal de Rionegro	Jenny Quirós Vásquez	Pertenencia. Declarativo verbal	2020	Julio Hernando Rincón Chavarria. Apoderada: Martha Elena Pava Cortes	Gerardo de Jesús Silva Quintero. Apoderada: Verónica M Salazar Cardona
46	2015-00008 2 Promiscuo de Familia Circuito de Rionegro	Carlos Augusto Zuluaga Ramírez	Ejecutivo de alimentos	2020	Roxana Echeverry Hernández. Apoderado: Jesús Castañeda (Marisol López)	Hernán Suarez Delgado. Apoderada: Blanca Osorio
47	2018-00101 Juzgado Promiscuo Municipal Puerto Nare	Héctor Mario Zea Lemos	Ejecutivo. (Avalúo)	2020	Omar Bernate Perdomo. Apoderado: Carlos Alberto Chacón Montoya	Oscar Casiano Roda y Luis Manuel Ríos.
48	2013-00579 1° Civil del Circuito de Apartado	Paula Andrea Marín Salazar	Declarativo de pertenencia agraria por prescripción	2020	Adelmo Antonio Correa Uribe. Apoderada: Shirley	Agrícola El Retiro S.A.S. Apoderado: Iván Darío Cantillo Jiménez
49	2013-00347 1° Promiscuo de Familia de Rionegro 5315640	Luis Guillermo Arenas Conto	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial (Avalúo)	2020	Victoria Eugenia Toro Escobar. Apoderado: Jorge Parra Benítez.	Rafael Guillermo Hernández. Apoderado: Hugo Castrillón.
50	2019-00863 1° Civil Municipal de Oralidad de Envigado	Luz María Zea Trujillo	Prueba pericial anticipada. Inspección extra proceso.	2020	Previsora S.A. Cia. de seguros. Apoderado: Juan Felipe Villa Giraldo. 3113545146	Previsora S.A. Cia. de seguros.
51	2019-00184 Promiscuo Municipal de San Carlos	Javier Alejandro López Godoy	Reivindicatorio.	2020	Adriana Cecilia Ospina Parra. Apoderado: Juan Camilo Velásquez	María Eduvigis Parra Duque
52	2019-00197 12 Civil Mpal de Oralidad. Medellín.	Ana Julieta Rodríguez Sánchez	Declarativo de pertenencia.	2020	José Norman Osorio Jaramillo. Apoderada: Tatiana Arboleda	Hnos. Osorio Jaramillo. Apoderado: Camilo Andrés Castañeda Cardona
53	2017-00219 Promiscuo Municipal de El Peñol	Lisardo de Jesús Vargas Montoya	Verbal de deslinde y amojonamiento	2020	Cristóbal Rivera García. Apoderado:	María del Carmen. Apoderada: Ana Cristina
54	2018-00141 Primero Civil Municipal de Rionegro	Jenny Quirós Vásquez	Imposición de Servidumbre Eléctrica	2020	HIDRALPOR S.A E.S.P.	Oscar Darío Rendón. Apoderado: Juan Manuel González
55	2020-00047 Juzgado Promiscuo Mpal Yolombó	Audith del S. Pérez Martínez. (E)	Avalúo de Perjuicios. Servidumbre	2020	MARQUESA GOLD S.A.S. Apoderada: Claudia Montoya	Rosalba Mora Cano
56	2019-00266 12 Civil Mpal de Oralidad de Medellín	Ana Julieta Rodríguez Sánchez	Declarativo de pertenencia	2020	Rosa Tulia Pino Zapata. Apoderado: Eduardo Londoño López	Alba Nury Tabares González. Claudina González Vda. de Tabares

PROCESO	JUZGADO	JUEZ	CLASE	AÑO	DEMANDANTE	DEMANDADO
57	2017-00822 12 Civil Mpal de Oralidad de Medellín	Ana Julieta Rodríguez Sánchez	Verbal-Pertenencia	2020	Rodrigo Javier Montoya Rivera y otros. Apoderada: Maryluz Gómez Mendoza	Carlos Emilio Rivera A. y otros. Apoderado: Rodrigo Alberto Rivera Acevedo.
58	2018-01168 12 Civil Mpal de Oralidad de Medellín	Ana Julieta Rodríguez Sánchez	Verbal-Pertenencia	2020	Flor de María Osorio de Uribe Apoderado: Jaime Andrés Escudero Duarte	León Jaime Estrada Restrepo y otros. Apoderado:
59	2017-00194 Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros	María Marcela Pérez Trujillo	Ejecutivo	2020	Aicardo Antonio Ruiz Monsalve. Apoderado:	Rafael Ángel Ruiz Jiménez. Apoderado:
60	2018-00160 Juzgado Promiscuo Mpal Remedios	Paula Andrea Echeverri Idárraga	Ejecutivo Singular de menor cuantía	2020	Ferretería Central. Apoderado: Yulián Andrés Vergara M.	Sociedad Minera San José. Apoderado:
2016-00168	9° de Ejecuciones civiles		Ejecutivo singular		Ana Gladis Quiroz Góez. MI 007-3944 La Reina	José Ignacio Gutiérrez Barrera
52	2009-00324 Juzgado 1° Promiscuo Municipal Yarumal	Margoth Natalia Urrugo Tuberquia	Ejecutivo. (Avalúo)	2020	María Mercedes Sepúlveda. Apoderado: Omar Calderón Mendoza	Blanca Luz Roldán Restrepo

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020

ANEXO: REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES



PIN de Validación: a0af09b9



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 3348833, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-3348833.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 	<p>Fecha</p> <p>29 Mayo 2018</p>	<p>Régimen</p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 	<p>Fecha</p> <p>27 Nov 2019</p>	<p>Régimen</p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales. 	<p>Fecha</p> <p>27 Nov 2019</p>	<p>Régimen</p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar. 	<p>Fecha</p> <p>29 Mayo 2018</p>	<p>Régimen</p> <p>Régimen Académico</p>

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020



PIN de Validación: a0af09b9



<p>Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos</p>		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos. 	<p>Fecha</p> <p>27 Nov 2019</p>	<p>Regimen</p> <p>Régimen Académico</p>
<p>Categoría 6 Inmuebles Especiales</p>		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Centros Comerciales , Hoteles , Colegios , Hospitales , Clínicas , Incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores Avances de obras 	<p>Fecha</p> <p>27 Nov 2019</p> <p>29 Mayo 2018</p>	<p>Regimen</p> <p>Régimen Académico</p> <p>Régimen Académico</p>
<p>Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil</p>		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares. 	<p>Fecha</p> <p>27 Nov 2019</p>	<p>Regimen</p> <p>Régimen Académico</p>
<p>Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales</p>		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior. 	<p>Fecha</p> <p>27 Nov 2019</p>	<p>Regimen</p> <p>Régimen Académico</p>
<p>Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares</p>		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Artes , Joyas , Orfebrería , Arqueológico , Paleontológico y similares 	<p>Fecha</p> <p>27 Nov 2019</p>	<p>Regimen</p> <p>Régimen Académico</p>
<p>Categoría 10 Semovientes y Animales</p>		

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020



PIN de Validación: a0af09b9



Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 27 Nov 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 27 Nov 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles		
Alcance • Marcas , Patentes , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares	Fecha 27 Nov 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	Fecha 27 Nov 2019	Regimen Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 02 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Dirección: CALLE 53 # 74-125

Teléfono: 3147245711

Correo Electrónico: ingo.castillo@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Civil - Universidad Nacional de Colombia

INFORME PERICIAL	GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA	Proceso: 2.015-677
	Ingeniero Civil – Avaluador Profesional	Fecha: sept-2020



PIN de Validación: a0af09b9



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 3348833.

El(la) señor(a) GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

a0af09b9

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los trece (13) días del mes de Agosto del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
 Representante Legal